

**ACUERDO N° 016 DE DICIEMBRE 6 DE 2016**

Por medio del cual se aprueban ajustes al Plan de Acción Institucional 2016-2019

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR"**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 1200 de 2004 y el Decreto 1076 de 2015,

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Acuerdo No. 005 del 31 de mayo de 2016, se aprobó el Plan de Acción para la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR" para la vigencia 2016-2019, denominado "Corpocesar, Agua para el Desarrollo sostenible"

Que el artículo 12 del Decreto 1200 del 20 de abril de 2004 establece que el Director presentará informes periódicos ante el Consejo Directivo de la Corporación que den cuenta de los avances en la ejecución física y financiera de los programas y proyectos del Plan de Acción, así mismo podrá solicitar debidamente soportado técnica y financieramente los ajustes al mismo.

Que el artículo 2.2.8.6.5.4 del Decreto 1076 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, establece que el Director presentará informes periódicos ante el Consejo Directivo de la Corporación que den cuenta de los avances en la ejecución física y financiera de los Programas y Proyectos del Plan de Acción Cuatrienal, así mismo podrá solicitar debidamente soportado técnica y financieramente los ajustes al Plan de Acción Cuatrienal.

Que el artículo 6 del Acuerdo 005 del 2016, establece que previa presentación de los informes a que haya lugar con sus respectivos soportes de orden técnico, legal y/o financiero se podrán modificar para eliminar, disminuir o incrementar según corresponda las metas de proyectos y/o programas del respectivo Plan de Acción cuatrienal, cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias.

**De orden Legal:**

- Cuando la Corporación adquiera o pierda competencia legal en la materia objeto del programa o proyecto.
- Cuando haya lugar a cambio de Director General de la Corporación, por vacancia definitiva del cargo.
- Cuando por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito definidos así por la ley y/o reglamentos, tales como conmoción interior, ocurrencia de desastres naturales o antrópico y alteración de orden público entre otros, no sea posible la ejecución del programa, proyecto o alcance o consolidación de la meta.



[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)  
Carrera 9 No. 9 – 88 Valledupar – Cesar  
Teléfonos: 5748960 – 018000915306. Fax: 5737181

**ACUERDO N° 016 DE DICIEMBRE 6 DE 2016**

Por medio del cual se aprueban ajustes al Plan de Acción Institucional 2016-2019

- Cuando sea necesario atender directrices de orden nacional, que busque dar solución a una situación especial o evitar un mal mayor.

**De orden Técnico:**

- Cuando por circunstancias ajenas al querer de la Corporación, se modifiquen las condiciones bajo las cuales se formuló el programa, proyecto o meta que se eliminará, modificará o incrementará.
- Cuando pese a las acciones adelantadas por la Corporación, no sea posible contar o concretar la asistencia técnica nacional o internacional requerida para la ejecución del respectivo programa o proyecto.
- Cuando las condiciones naturales o ambientales del territorio en el que se va a desarrollar el programa o proyecto, no permitan su ejecución en el término establecido para el mismo.

**De orden Financiero:**

- Cuando no obstante las gestiones realizadas por la Corporación, no sea posible obtener los recursos de cofinanciación del respectivo programa o proyecto.
- Cuando por circunstancias ajenas a la Corporación, cambien o se modifiquen significativamente el recaudo de las rentas de la entidad, o por mandato legal o reglamentario sea modificada la destinación de los recursos.
- Cuando el costo del programa o proyecto se modifique sustancialmente.
- Cuando los recursos de cofinanciación de un programa o proyecto sean girados o ingresados a la Corporación en términos, tiempos o circunstancias que hagan imposible físicamente su ejecución.
- Cuando las condiciones de cofinanciación de entes internacionales o multilaterales exijan el alcance de metas o resultados específicos no contemplados inicialmente en el respectivo programa o proyecto. En todo caso el programa o proyecto respectivo deberá garantizar la relación costo-beneficio en función de los objetivos y misión de la Corporación.

Que el proyecto 2.2 del PAI 2016-2019 denominado **“Estudios de investigación y conocimiento para implementar acciones de mitigación apropiadas para la adaptación al cambio climático del sistema hídrico en el Cesar”** parte de la línea base evaluada en el marco de la formulación del PAI vigente, debido a que sus objetivos están contenidos dentro del alcance del convenio especial de cooperación suscrito entre la Corporación y la Fundación Universidad del Valle No 19-7-0003-0-201, cuyo objeto es **“Unir esfuerzos para impulsar acciones de cooperación y ejecución del proyecto: Diseño e implementación de estrategias para la adaptación climática y Restauración hídrica de dos (2) zonas pilotos en la Sierra nevada de Santa Marta y Serranía de Perijá, para la recuperación de la**



**ACUERDO N° 016 DE DICIEMBRE 6 DE 2016**

Por medio del cual se aprueban ajustes al Plan de Acción Institucional 2016-2019

**capacidad de regulación hídrica de la estrella hidrográfica de la SNSM y SP como medida de adaptación al cambio climático.**

Que teniendo en cuenta el antecedente descrito, dentro de la matriz de acciones operativas, parte integral del PAI 2016-2019, se aprobó la siguiente meta 2016 del proyecto 2.2 del PAI:

<b>META PROYECTO (Acuerdo 005 de 2016)</b>				
<b>Actividades</b>	<b>Indicador</b>	<b>Meta física 2016</b>	<b>Meta física 2017</b>	<b>Meta total 2016-2019</b>
2.2.1 Desarrollo de estudios de investigación y conocimiento para implementar acciones de mitigación apropiadas para la adaptación al cambio climático.	Estudios realizados	1	1	2

Que el plazo de ejecución del convenio especial de cooperación suscrito entre la Corporación y la Fundación Universidad del Valle No 19-7-0003-0-201, por el cual se cumpliría la meta descrita para la presente vigencia, pactado hasta el 30 de noviembre de 2016, fue prorrogado por solicitud de la parte ejecutara, debido a justificaciones sustentadas dada la naturaleza del proyecto de investigación y a las externalidades ambientales evidenciadas por las variables climáticas actuales, las cuales afectan la ejecución de ciertas actividades del proyecto; aprobadas por la dirección general y viabilizadas por la supervisión, como consta en documentos adjuntos al presente acuerdo, a través de Adición No 006 al contrato convenio especial de cooperación mencionado.

Que de acuerdo al nuevo cronograma de ejecución del objeto del convenio, al terminar la presente vigencia, solo se alcanza el 60% de la meta y el cumplimiento total se programa para la vigencia 2017.

Que en consecuencia, se hace necesario ajustar la meta del proyecto de la siguiente manera

<b>META PROYECTO REPROGRAMADA</b>				
<b>Actividades</b>	<b>Indicador</b>	<b>Meta física 2016</b>	<b>Meta física 2017</b>	<b>Meta total 2016-2019</b>
2.2.1 Desarrollo de estudios de investigación y conocimiento para implementar acciones de mitigación apropiadas para la adaptación al cambio climático.	Estudios realizados	0,5	1.5	2



**ACUERDO N° 016 DE DICIEMBRE 6 DE 2016**

Por medio del cual se aprueban ajustes al Plan de Acción Institucional 2016-2019

Que por otro lado, el proyecto 5.1 del PAI 2016-2019 denominado “Ajuste, diseño, gestión e implementación de la Política de Gestión Ambiental Urbano regional en el dpto del Cesar” que contiene dentro de sus componentes el 5.1.9: “Optimización y operación para el control efectivo de fuentes móviles, enfocado a la gestión de GEI’s en el marco de la política de cambio climático y al mejoramiento de la calidad del aire en centros poblados urbanos”, sus metas físicas indicativas para la vigencia 2019 consisten en una (1) Capacitación operativa asociada a un (1) operativo de medición realizado.

Que para la ejecución de las metas físicas descritas, se requiere contar con los elementos que contiene el Shelter, de propiedad de Corpocesar.

Que según informe del coordinador y responsable de la meta, Álvaro Zuleta Costa – profesional especializado del área de Gestión Ambiental, estos equipos fueron hurtados, como consta en la denuncia respectiva.

Que en consecuencia, el coordinador de la meta, sustenta la dificultad para cumplir con la misma, y solicita su aplazamiento hasta cuando se recuperen los elementos requeridos para la ejecución de la meta física-financiera del componente citado.

Que por lo anterior, se hace necesario ajustar las metas 5.1.9 del proyecto 5.1 del PAI 2016-2019, de la siguiente manera:

META PROYECTO REPROGRAMADA				
Actividades	Indicador	Meta física 2016	Meta física 2017	Meta total 2016-2019
5.1.9 Optimización y operación para el control efectivo de fuentes móviles, enfocado a la gestión de GEI’s en el marco de la política de cambio climático y al mejoramiento de la calidad del aire en centros poblados urbanos.	Capacitación operativa	0	1	2
	Operativos realizados	0	2	4

Que en mérito de los anteriores considerandos,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** aprobar el ajuste de metas establecidos en el Plan de Acción Institucional 2016-2019 (Anexo 2. Matriz de acciones operativas) correspondiente a la vigencia 2016 para el proyecto 2.2 Estudios de investigación y conocimiento para implementar acciones de mitigación apropiadas para la adaptación al cambio climático del sistema hídrico en el Cesar así:



[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)  
Carrera 9 No. 9 – 88 Valledupar – Cesar  
Teléfonos: 5748960 – 018000915306. Fax: 5737181

**ACUERDO N° 016 DE DICIEMBRE 6 DE 2016**

Por medio del cual se aprueban ajustes al Plan de Acción Institucional 2016-2019

**Proyecto 2.2 Estudios de investigación y conocimiento para implementar acciones de mitigación apropiadas para la adaptación al cambio climático del sistema hídrico en el Cesar**

META PROYECTO REPROGRAMADA				
Actividades	Indicador	Meta física 2016	Meta física 2017	Meta total 2016-2019
2.2.1 Desarrollo de estudios de investigación y conocimiento para implementar acciones de mitigación apropiadas para la adaptación al cambio climático.	Estudios realizados	0,5	1.5	2

**Proyecto 5.1 Ajuste, diseño, gestión e implementación de la Política de Gestión Ambiental Urbano regional en el dpto del Cesar.**

META PROYECTO REPROGRAMADA				
Actividades	Indicador	Meta física 2016	Meta física 2017	Meta total 2016-2019
5.1.9 Optimización y operación para el control efectivo de fuentes móviles, enfocado a la gestión de GEI's en el marco de la política de cambio climático y al mejoramiento de la calidad del aire en centros poblados urbanos.	Capacitación operativa	0	1	2
	Operativos realizados	0	2	4

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Valledupar, a los 6 días del mes de Diciembre de 2016



**Presidente del Consejo Directivo**



**Secretario del Consejo Directivo**

Proyectó: Esperanza Charry -Subdirectora Gral. Área de Planeación  
Apoyó: Mónica González. – Contratista de apoyo, Área Planeación  
Revisó: Esperanza Charry -Subdirectora Gral. Área de Planeación y Julio Suarez- Jefe oficina Jurídica

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)  
Carrera 9 No. 9 – 88 Valledupar – Cesar  
Teléfonos: 5748960 – 018000915306. Fax: 5737181